

## ACTA N° 21

En Madrid, siendo las 17:30 horas del día 12 de enero de 2005, se reúnen en la sede social de la ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE COMPAÑÍAS PRIVADAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD (APROSER), Calle Marqués de Urquijo 5, 2º A, de una parte los representantes de las asociaciones empresariales, ACAES, AMPES, APROSER y FES, así como los representantes de los sindicatos CCOO, CIG, UGT y USO, acordando lo siguiente:

**PRIMERO.-** Reanudada la reunión, y tras diversos recesos, la representación empresarial y los sindicatos UGT y USO alcanzan el principio de acuerdo para el personal de transporte de fondos en los términos que a continuación se detallan:

1. Se crea un plus de actividad en el que se integra el plus de vehículo blindado, que se suprime definitivamente. El plus de actividad queda fijado para el año 2005 en las cuantías que se detallan en las tablas incluidas en el punto número cinco. Este plus compensa las nuevas actividades del sector del transporte de fondos en lo que se refiere a cajas de transferencia, cajeros automáticos, centros comerciales, nueva gestión informática de las rutas y de la metodología de atención al cliente, las modificaciones en la actividad derivada de la supresión de sucursales del Banco de España y la creación de las S.D.A., según consta en el expositivo tercero del Acta número 15 de la Comisión Negociadora del Convenio.

Los nuevos importes del plus de actividad para los años 2006, 2007 y 2008 para las categorías de vigilante de seguridad conductor y vigilante de transporte se calcularán de acuerdo con la siguiente fórmula:

Año 2006:

(Plus de actividad del año 2005 menos 10 euros)\*IPC real del año 2005 + 18 euros +Equivalente del Incremento según el IPC real año 2005 del plus de peligrosidad del ejercicio 2005 (129 euros)

Año 2007:

(Plus de actividad del año 2006 menos 18 euros)\*IPC real del año 2006 + 25 euros +Equivalente del Incremento según el IPC real año 2006 del plus de peligrosidad del ejercicio 2006 (129 euros)

Año 2008:

(Plus de actividad del año 2007 menos 25 euros)\*IPC real del año 2007 + 60 euros

En relación con los contadores-pagadores, el plus de actividad se fija en 10 euros para el año 2005, 18 euros para el año 2006, 25 euros para el año 2007 y 60 euros para el año 2008.

2. El plus de peligrosidad se establece en la cuantía de 129 euros para los años 2005, 2006 y 2007, siendo revisado el año 2008 de acuerdo con el IPC real del año 2007.

3. Las horas extraordinarias laborables para el vigilante de seguridad conductor y el vigilante de seguridad de transporte se incrementan en el primer año en el 2% y en el IPC real del ejercicio anterior para los años 2006, 2007 y 2008. Las horas extraordinarias festivas se incrementarán en el 4,40% para el año 2005 y en el IPC real del año anterior para los años 2006, 2007 y 2008.

Las horas extraordinarias para el contador-pagador tanto laborales como festivos se incrementarán en el 4,40% para el ejercicio 2005 y el IPC real del ejercicio anterior para los años 2006, 2007 y 2008.

A los efectos de garantizar los importes de este complemento, se considera necesario y obligatorio que en el articulado se recoja el valor de la hora ordinaria de las diferentes categorías de transporte de fondos que garantice la percepción legal de los importes establecidos para las horas extraordinarias.

4. En lo que se refiere a los complementos de nocturnidad y antigüedad, se aplican los mismos porcentajes acordados en vigilancia. La duración de la jornada anual de trabajo será de 1.788 horas los años 2005 y 2006 y de 1.782 horas los años 2007 y 2008.

5. Las cuantías de las remuneraciones se reflejan en las siguientes tablas:

### VIGILANTE SEGURIDAD CONDUCTOR

	AÑO 2005		
	importe	meses/pagas	TOTAL
<b>A-REMUNERACIONES FIJAS</b>			
Salario Base	865,55	15	12.983,25
Plus Transporte	68,50	15	1.027,50
Plus Vestuario	67,75	15	1.016,25
Plus Peligrosidad	129,00	15	1.935,00
Plus de actividad	89,60	15	1.344,00
<b>SUBTOTAL 2</b>	<b>1.220,40</b>	<b>15</b>	<b>18.306,00</b>

### VIGILANTE SEGURIDAD TRANSPORTE

	AÑO 2005		
	importe	meses/pagas	TOTAL
<b>A-REMUNERACIONES FIJAS</b>			
Salario Base	825,93	15	12.388,95
Plus Transporte	68,50	15	1.027,50
Plus Vestuario	67,75	15	1.016,25
Plus Peligrosidad	129,00	15	1.935,00
Plus de actividad	89,60	15	1.344,00
<b>SUBTOTAL 2</b>	<b>1.180,78</b>	<b>15</b>	<b>17.711,70</b>

### CONTADOR-PAGADOR

	AÑO 2005		
	importe	meses/pagas	TOTAL
<b>A-REMUNERACIONES FIJAS</b>			
Salario Base	725,72	15	10.885,80
Plus Transporte	68,50	15	1.027,50
Plus Vestuario	45,41	15	681,15
Plus de actividad	10,00	15	150,00
<b>SUBTOTAL 2</b>	<b>849,64</b>	<b>15</b>	<b>12.744,56</b>

**SEGUNDO.-** Por parte de la representación sindical de USO, y valorando positivamente el principio de acuerdo alcanzado manifiesta que lo trasladará a los órganos competentes de la organización sindical para su respuesta en la próxima reunión.

**TERCERO.-** CC.OO, expone que ante la propuesta realizada por la parte empresarial y teniendo en cuenta la evolución de los diferentes aspectos en la negociación, estudiará dicha propuesta dando una contestación en la próxima reunión.

**CUARTO.-** Por parte de la CIG ante el principio de acuerdo en Transporte de Fondos alcanzado hoy entre las centrales sindicales UGT y USO y las patronales del sector, manifiesta que considera ésta insuficiente, en cuanto a las posiciones sindicales iniciales mantenidas hasta la última reunión del 28 de Diciembre. A pesar de esto, y tal y como ya hemos manifestado en el Acta 17, seguimos considerando un agravio comparativo y una incoherencia sindical que divide al colectivo de Vigilancia conseguir mejores incrementos para el subsector de transporte que para el resto del colectivo. Asimismo, no entendemos que se llegue a este acuerdo sin definir las características de este Plus y las consecuencia que en materia de jornada puede conllevar a los trabajadores de transporte, a raíz de lo así manifestado por la patronal del sector.

**QUINTO.-** Por parte de UGT y USO se acuerda desconvocar movilizaciones y medidas de presión que se mantenían hasta la fecha en el subsector del Transporte de Fondos.

**SEXTO.-** Se fija la próxima reunión de la Comisión Negociadora del Convenio con carácter provisional para el martes 18 de enero a las 11.00 horas en la sede de APROSER.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las 01:30 horas de la madrugada del jueves 13 de enero de 2005, se levanta la sesión, con la firma de los asistentes, en prueba de su conformidad con el contenido de la misma.

#### **POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:**

##### **ACAES:**

D. MATÍAS PLAZA FRANCÉS

##### **AMPES:**

D. JUAN PEDRO DEL CASTILLO SERRANO

##### **APROSER:**

D. SANTIAGO GARCÍA GARCÍA  
D. JUAN MANUEL HERNANZ GARCÍA  
D. ISAAC MARTÍNEZ CARRASCAL  
Doña RAQUEL RAMÍREZ OCHOA

##### **FES:**

D. ROBERTO BERMEJO GARCÍA  
Doña VANESA GÓMEZ DÍAZ  
D. JORGE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

#### **POR LA REPRESENTACION SINDICAL**

**CC.OO.:**

D. ALEJANDRO GASTÓN GARCÍA DE JALÓN  
D. TXOMIN MARAÑÓN MAROTO  
D. JUAN FÉLIX MESA FERNÁNDEZ  
D. GUSTAVO MORALES MARTÍN  
D. JOSÉ A. ROLDÁN PÉREZ  
D. JAVIER TORREJÓN MARTÍN

**CIG:**

D. ENRIQUE ALBOR RODRÍGUEZ  
D. JOSÉ MANUEL CRESPO GARCÍA (asesor)  
D. ALBERTO DEL RÍO QUIROGA (asesor)

**FES-UGT:**

D. ISIDRO CAMPOS NAVARRETE  
D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ ALVAREZ  
D. JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ-CID CASTAÑO  
D. JULIÁN GARCÍA PARRILLA  
D. MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ DEL VAL  
D. RAFAEL LÓPEZ GALLARDO  
D. RAFAEL SALDAÑA ERUSTES  
D. DAMIÁN SÁNCHEZ ANIORTE  
D. FRANCISCO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ  
D. BENJAMÍN SÁNCHEZ SOBRINO  
D. ANTONIO SOLANO BONILLA

**FTSP-USO:**

D. ANTONIO DUARTE ÁLVAREZ (asesor)  
D. MARCELO GARCIA CONDE (asesor)  
D. FERNANDO LAGO MOYA  
D. RICARDO SANGINO REGAÑO